

RESOLUCION de 5 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 4 de mayo, por la que convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado Resolución de 4 de mayo de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo de 1998), de la Universidad de Jaén, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se han observado errores que es preciso rectificar.

En consecuencia, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado resuelve efectuar la siguiente corrección:

En las plazas números 9 y 10, en el apartado Actividad docente, dice Propia del Area y debe decir Enseñanzas a cargo del área en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

Jaén, 5 de junio de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por un importe total de 14.252.721 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales deta-

lladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 19.003.628 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 4 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
CUERVO DE SEVILLA, EL	10.000.000	3.000.000	1.000.000	4.845.630
ECIJA	15.552.109	4.665.633	1.555.211	7.131.901
GERENA	6.983.447	2.095.034	698.345	1.578.841
GILENA	13.312.248	3.993.674	1.331.225	17.180.139
TOCINA	1.661.264	498.380	166.126	835.814
TOTAL:	47.509.068	14.252.721	4.750.907	31.572.325

CORRECCION de errores del Decreto 292/1997, de 23 de diciembre, por el que se modifica la relación de puesto de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. (BOJA núm. 12, de 31.1.98).

Advertidos errores en el Decreto 292/1997, de 23 de diciembre (BOJA núm. 12, de 31 de enero de 1998), por el que se modifica la relación de puesto de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, procede rectificarlos como sigue:

- Página 1.072:
Código: 811448.
Denominación: Agente Medio Ambiente.
Donde dice: C. Específico X-XX-.
Debe decir: C. Específico X-XXX.

- Página 1.073:
Código: 840606.
Denominación: Encargado de zona.
Donde dice: C. Específico X-XX-.
Debe decir: C. Específico X-XXX.

Código: 840608.
Denominación: Agente Medio Ambiente.
Donde dice: C. Específico X-XX-.
Debe decir: C. Específico X-XXX.

- Página 1.074:
Código: 840654.
Denominación: Agente Medio Ambiente.
Donde dice: C.D. 16.
Debe decir: C.D. 15.

- Página 1.091:
Código: 841028.
Denominación: Encargado de zona.
Donde dice: C. Específico X-XX-.
Debe decir: C. Específico X-XXX.

- Página 1.095:
Código: 841134.
Denominación: Celador Segunda Forestal.
Donde dice: U.T. Corredor Plata.
Debe decir: U.T. Campiña.

Código: 841146.
Denominación: Celador Segunda Forestal.
Donde dice: U.T. Campiña.
Debe decir: U.T. Corredor Plata.

Código: 841132.
Denominación: Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 15.
Debe decir: Núm. 14.

Código: 841124.
Denominación: Agente Medio Ambiente.
Donde dice: Núm. 7.
Debe decir: Núm. 8.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de mayo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica.

De conformidad con lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/87, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Secretario General Técnico de 31 de marzo de 1998 se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de local contiguo al Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, ya que el referido local se destinará a almacén y archivo del Servicio de Consumo y se encuentra ubicado de forma contigua al mismo.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 21 de mayo de 1998, se acuerda por Resolución del Secretario General Técnico la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la empresa Obras y Arrendamientos Urbanos de Granada, S.A., propietaria del local sito en Plaza de